



COLEGIO DE CIENCIAS Y LETRAS DE TEPIC

S E C U N D A R I A

Manual de Convivencia Escolar

Ciclo Escolar 2021-2022



Presentación

El **Colegio de Ciencias y Letras de Tepic**, es una Institución Fundada el mes de septiembre de 1992 con oficio de Incorporación número 2361.

Dando origen a la apertura de nivel Secundaria, misma que inicia operaciones el 20 de Agosto del 2012 bajo la autorización número: EBSC/1817/378/2012.

MISIÓN: Formar estudiantes competentes, capaces de integrar el conocimiento de las ciencias, la cultura, los valores humanos y prepararlos para sustentar las disciplinas específicas, a través del crecimiento personal y profesional constante de sus docentes, en beneficio de los propios estudiantes y de la sociedad.

VISIÓN: Ser una Institución que consciente de su quehacer académico y de las necesidades de la sociedad está comprometido con un proyecto de innovación y calidad continua para consolidar sus procesos educativos, desarrollando una educación plena, intelectual y trascendente de sus estudiantes, de su personal docente y administrativo para beneficio de la sociedad.

VALORES: Respeto, lealtad, responsabilidad, tolerancia, justicia, honestidad, solidaridad, empatía, equidad, perseverancia.

Pretendemos se respeten las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia Escolar



Índice

Presentación	2
Capítulo I / Admisión	4
Capítulo II / Alumnos	4
Capítulo III / Reinscripción	5
Capítulo IV/ Evaluaciones	6
Capítulo V / Derechos generales de los alumnos	8
Capítulo VI / Responsabilidades y Obligaciones de los alumnos	9
Capítulo VII / Sanciones y Faltas	13
Capítulo VIII / Faltas Graves	15
Capítulo IX/ Pagos	17
Capítulo X/ Asesorías, Talleres y Clubes Deportivos	18
Capítulo XI/ De los Becarios	19
Capítulo XII/ Transitorios	19



Capítulo I

Admisión

- 1.1 El Colegio de Ciencias y Letras de Tepic, tiene la apertura ante toda persona que, cumpliendo con los requisitos de admisión e inscripción, desee formarse en Educación Secundaria para posteriormente poder articularse a la Educación Media Superior.
- 1.2 Lo anterior implica en los Aspirantes y Alumnos, el derecho y obligación de conocer y respetar las normas contenidas en el presente Manual.
- 1.3 Es obligación de las Autoridades Académicas y Administrativas del CCLT conocer y aplicar las disposiciones contenidas en el presente manual.
- 1.4 El desconocimiento del presente Manual de Convivencia. No implica para el Alumno o la Institución quedar al margen del cumplimiento o aplicación del mismo.

Capítulo II

Alumnos

Situación de los alumnos en materia administrativa.

- 2.1 **ALUMNOS REGULARES:** Los que cubren íntegramente los requisitos.
- 2.2 **ALUMNOS IRREGULARES:** Los que no cubren los requisitos solicitados o bien, adeuden alguna asignatura.
- 2.3 **ALUMNOS CON EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS:**
Aquellos a quienes se les consideran como aprobadas ante nuestros planes de estudios, asignaturas cursadas en cualquier Escuela de Educación Básica de la República Mexicana y que presenten resolución de equivalencia expedida por la S.E.P.
- 2.4 **ALUMNOS CON REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS:**
Aquellos a quienes se les consideran como aprobadas ante nuestros planes de estudios, asignaturas cursadas en el extranjero, y que cuenten con resolución de revalidación expedida por la S.E.P.



Alumnos Condicionados

- 2.5 **POR DOCUMENTACIÓN:**
Cuando el Alumno de primer ingreso no integra su documentación correspondiente; es condicionado a entregarla en un lapso de 15 días.
- 2.6 **POR RAZONES PSICOPEDAGÓGICAS:**
Cuando por los resultados obtenidos en el proceso de admisión, se determine que requiere apoyo psicopedagógico.
- 2.7 **SITUACIÓN ACADÉMICA Y /O CONDUCTUAL:**
Cuando las autoridades académicas sancionen por faltas a la disciplina y/o bajo desempeño académico.
- 2.8 **POR RAZONES FINANCIERAS:**
Aquellos que han sido condicionados al cumplimiento de convenios de pago realizados entre el Departamento de Recursos Finanzas, el Alumno y el Padre o Tutor.

Capítulo III

Reinscripción

- 3.1 Podrán reinscribirse al siguiente Año todos los Alumnos que:
- No tengan condicionamiento que expresamente lo impida.
 - No presenten adeudo de documentos.
 - No presenten adeudo de colegiaturas.
 - Realicen su pago de reinscripción, según fechas establecidas, de lo contrario el CCLT no garantiza su espacio en la Institución.
- 3.2 No tendrán derecho a reinscribirse los Alumnos que:
- Causen baja definitiva por reprobación.
 - Causen baja definitiva por presentar documento falso.
 - Causen baja definitiva por algún motivo disciplinario o cualquier otro que la Institución sancione.



Evaluaciones

- 4.1 La escala oficial para reportar y registrar calificaciones en las asignaturas de los campos de formación académica es de 5 (cinco) a 10 (diez) expresados en números enteros o de acuerdo a la normatividad emitida por la SE.
- 4.1.1. Para las áreas de desarrollo personal y social, así como autonomía curricular se expresarán de manera cualitativa utilizando los niveles de desempeño.
- 4.2 Para aprobar una materia, el alumno deberá obtener, como mínimo, la calificación de 6 (seis); cualquier calificación menor a ésta se considera reprobatoria.
- 4.3 Los exámenes ordinarios y extraordinarios se aplicarán en las fechas previamente establecidas.
- 4.4 La calificación para cada asignatura será la reportada por cada maestro en formatos de registro oficiales.
- 4.5 Las notas para reprobación de la asignatura son:
- Cinco (5)
 - (N.P.) No presentarse al examen
 - (S.D.O.) Sin derecho a ordinario
- 4.6 El Alumno tiene tres oportunidades para aprobar una Asignatura. Las oportunidades se determinan de la siguiente manera:
- Primera: Primer ordinario
 - Segunda: Periodo de recuperación
 - Tercera: Extraordinario
- 4.7 Reprobar una asignatura con derecho a extraordinario implica la inclusión automática del alumno a dicho examen. No presentarse al examen extraordinario en la fecha establecida, significa perder la oportunidad.
- 4.8 Si un alumno reprueba en periodo ordinario más de 5 materias no tiene derecho a reinscribirse en el próximo año.



- 4.9 En un periodo escolar se podrán presentar como máximo tres exámenes extraordinarios de diferentes asignaturas, siempre que el Alumno no se encuentre impedido de hacerlo por estar en alguno de los supuestos del artículo anterior.
- 4.10 Tendrán derecho a presentar examen ordinario los alumnos que hayan asistido como mínimo a un 80% de las horas-clase programadas, presenciales y/o a distancia.
- 4.11 Tendrán derecho a examen extraordinario los alumnos que asistan como mínimo al 75% de horas clase programadas, presenciales y/o a distancia.
- 4.12 Para poder aplicar examen extraordinario, los alumnos deberán hacer el pago correspondiente
- 4.13 Cuando el alumno falte a clases, los padres de familia deberán avisar de forma inmediata en el transcurso de la primera hora y a su regreso presentará un escrito firmado por ellos ante Dirección y/o Coordinación Escolar, quienes lo validarán y entregarán al alumno (a) para que lo presente a los docentes de cada asignatura.
- 4.14 Los justificantes no borran la inasistencia, permiten al alumno la entrada a clases, la entrega de tareas y/o proyectos o bien la aplicación de exámenes de manera extemporánea. Si la falta se origina por el fallecimiento de un familiar, cita ante una instancia oficial o un problema de salud que impida al alumno asistir, presentar un informe para justificar la inasistencia.
- 4.14.1 Deberá Presentar el justificante de Servicios Médicos para su validación un máximo de 48 horas después de haberse reincorporado al Colegio. El alumno presentará el justificante a cada uno de los docentes, previamente validado por Dirección y/o Coordinación Escolar.
- 4.15 El Alumno no perderá derecho a la evaluación cuando las faltas se hayan originado por actividades académicas, culturales y deportivas asignadas por la Institución con carácter oficial. La Dirección del Plantel validará y en su caso autorizará, los justificantes de inasistencia que el organizador del evento le reporta, o bien el maestro que así lo solicite.



- 4.16 Se otorgan 5 minutos de tolerancia para el ingreso a la hora de la entrada, después de ese tiempo se considera como retardo y el alumno se incorpora a clases en la segunda hora; si su llegada es posterior a las 8:00 a.m. no se le permitirá el ingreso a la escuela, a excepción de los alumnos que presenten un justificante.
- 4.17 El alumno que acumule tres retardos en el mes se informará a sus padres, y en caso de reincidir, se suspenderá y se le asignarán actividades académicas para que las realice en casa, bajo la supervisión del padre o tutor.
- 4.18 Cuando por causas de fuerza mayor el alumno se tenga que retirar de la escuela, los padres tendrán que autorizar directamente ante Dirección escolar, quién entregará un pase de salida y es responsabilidad del alumno informarse sobre lo visto en clases y ponerse al corriente.
- 4.19 Al final de cada periodo escolar, el Colegio de Ciencias y Letras de Tepic expedirá la boleta de calificaciones del Alumno en un plazo no mayor a 15 días hábiles después de concluidos los exámenes extraordinarios.

Capítulo V

Derechos Generales de los Alumnos

- 5.1 El Colegio de Ciencias y Letras de Tepic respeta la ideología personal de cada alumno, pero exige a cambio que el alumno respete la ideología de los demás integrantes de esta comunidad escolar.
- 5.2 La sociedad de Alumnos, tendrán reconocimiento oficial ante las Autoridades Académicas y Administrativas del Colegio de Ciencias y Letras de Tepic, siempre que dicha sociedad se constituya, integre y actúe de acuerdo a lo estipulado en el presente Manual de Convivencia.
- 5.3 Los Alumnos tienen derecho a lo siguiente:



- Tener un representante de grupo ante las Autoridades Académicas y Administrativas del Colegio de Ciencias y Letras de Tepic.
- Participar en actividades culturales, deportivas y artísticas.
- Recibir el Calendario Escolar Oficial que rige las actividades escolares.
- Conocer el programa de cada asignatura que se imparta.
- Usar las instalaciones y servicios conforme a los reglamentos específicos.
- Conocer los criterios que regirán las evaluaciones parciales, ordinarias y extraordinarias de las asignaturas que cursan.
- Recibir las clases con puntualidad.
- Presentar exámenes ordinarios y extraordinarios de las materias cursadas, conforme a lo señalado en este Manual.
- Recibir retroalimentación de la evaluación del examen ordinario o extraordinario posterior a su aplicación.
- Solicitar revisión de exámenes parciales, ordinarios o extraordinarios, dentro de las siguientes 24 horas después de notificarle la calificación. En la entrega de boletas se da un tiempo máximo de 48 horas para cualquier aclaración con respecto a alguna calificación.
- Ser escuchado por las Autoridades Académicas y/o Administrativas, cuando estime que alguno de sus derechos ha sido violado, siempre respetando las instancias que correspondan.
- Recibir las boletas de calificaciones y los certificados oficiales de estudios cursados, siempre y cuando no tenga adeudos con la Institución.
- Asistir a la graduación habiendo cubierto los requisitos correspondientes, según lo especificado en este Manual.

Capítulo VI

Responsabilidades y Obligaciones de los Alumnos

- 6.1 Cubrir las cuotas correspondientes a colegiaturas y demás pagos oficiales, de acuerdo con las políticas institucionales, dentro de los días señalados.
- 6.2 Dentro de las instalaciones del Colegio de Ciencias y Letras de Tepic, el Alumno deberá comportarse de acuerdo con las normas de educación y respeto; por lo que evitará todas aquellas acciones contrarias a los valores y moral regidos por la Institución.



- 6.3 Respetar y hacer buen uso de las instalaciones, mobiliario y equipo de esta Institución, teniendo responsabilidad jurídica por el deterioro que en su caso ocasione por negligencia, mala fe, vandalismo o conductas similares.
- 6.4 Es responsabilidad del Alumno:
- Entregar documentación completa en las fechas establecidas por el Colegio de Ciencias y Letras de Tepic y con la validez oficial correspondiente.
 - Conocer y respetar la normatividad institucional vigente.
 - Enterarse de los comunicados oficiales que se hagan a través de los diferentes medios establecidos para tal efecto.
 - Cursar la carga académica establecida por el mapa curricular validado por las Autoridades Educativas.
 - Identificarse y/o presentar su credencial de Alumno cuando sea requerido por la Institución.
 - Asistir puntualmente a clases presenciales y /o a la distancia.
 - Guardar la debida atención y disciplina dentro de las clases o sesiones en línea.
 - Depositar la basura dentro de los recipientes destinados para este uso.
 - Cumplir con los trabajos y tareas asignadas por los docentes, en tiempo y forma.
 - No podrán recibir, tareas, proyectos o materiales olvidados después de ingresar al Colegio. Es responsabilidad del alumno ingresar con todo lo necesario. A excepción de alguna práctica de la asignatura de Ciencias que el material se considere riesgoso al manejo del alumno, en caso así se solicita al padre de familia lo pueda hacer llegar previo a la hora de la clase.
 - Evitar plagios en sus investigaciones y trabajos, que contravienen las normas y derechos de autor.
 - Presentarse puntualmente a los exámenes ordinarios y extraordinarios, cuando tenga derecho a ello.
 - Enterarse de las calificaciones ordinarias y extraordinarias en el tiempo establecido.
 - Recoger boleta de calificaciones anual o certificado de terminación de estudio en las fechas correspondientes.



- 6.5 Es obligación del alumno asistir como mínimo al 80% de sus clases programadas en cada una de las asignaturas de su carga académica para tener derecho a evaluación ordinaria, y asistir como mínimo al 75% para tener derecho a evaluación extraordinaria. Lo anterior, considerando que las asistencias se cuentan por hora de clase.
- 6.6 Por razones de orden jurídico y administrativo, en ningún caso, los alumnos, ni individual, ni asociadamente, podrán intervenir en aspectos administrativos y/o económicos del Colegio de Ciencias y Letras de Tepic, S.C.
- 6.7 Los alumnos no podrán, ni individual, ni asociadamente, utilizar el nombre y/o la razón social del Colegio De Ciencias y Letras de Tepic para actividades de tipo social, cultural o económico, sin contar con la aprobación por escrito de las autoridades del Colegio de Ciencias y Letras de Tepic.
- 6.8 Queda restringido el acceso al estacionamiento de la Institución a alumnos con cualquier tipo de vehículo de motor
- 6.9 **LOS ALUMNOS:** Deberán presentarse con el uniforme de Lunes a Viernes, en los caballeros el pantalón de mezclilla azul marino, con corte tradicional, NO deslavado, holgado, no entubado, ni roto; zapato negro; cabello debe ser corto, corte formal, peinado correctamente y sin tinte, deberán de abstenerse de usar aretes, así como también cachuchas, lentes oscuros, pupilentes de fantasía y cinturones metálicos.
- 6.10 **LAS ALUMNAS:** Deberán presentarse con el uniforme de Lunes a Viernes, portarán la falda establecida por la Institución, lo más corto permitido es de 4 cm. arriba de la rodilla. Se prohíbe uso de maquillaje, procedimientos temporales o permanentes en cejas, pestañas, labios, ojos y pupilentes de fantasía; cortes de cabello informales, tintes, así como uñas largas, pintadas o postizas. Se pide acudir con el cabello recogido, bien peinadas, no piercing o expansiones.
- Las alumnas próximas a cumplir sus XV años que deseen portar uñas acrílicas, tendrán que pasar directamente a Dirección para que se les otorgue un permiso especial de 15 días. Sugerimos a los padres elegir junto con sus hijas un diseño y largo apropiado para su edad. Dichos 15 días abarcaran estudio fotográfico (en caso de haberlo) y fiesta.



6.11 No se permite en hombres y mujeres: rastas, percing o cualquier otra perforación, expansiones o tatuajes, así como el uso de collares y pulseras llamativos que afecten su personalidad. Las mujeres solo podrán portar un par de aretes.

6.12 El uniforme oficial del colegio queda establecido de la siguiente manera:

ALUMNAS	ALUMNOS
UNIFORME DIARIO	
<ul style="list-style-type: none"> • Falda del uniforme, con el largo apropiado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pantalón de mezclilla, azul marino, corte formal (no entubado, no holgado)
<ul style="list-style-type: none"> • Playera polo (uniforme) 	<ul style="list-style-type: none"> • Playera polo (uniforme)
<ul style="list-style-type: none"> • Calceta azul marino 	<ul style="list-style-type: none"> • Zapato negro obligatorio los lunes, el resto de la semana es opcional portar tenis negros con agujetas negras.
<ul style="list-style-type: none"> • Zapato negro 	
UNIFORME DEPORTIVO	
<ul style="list-style-type: none"> • Playera deportiva 	<ul style="list-style-type: none"> • Playera deportiva
<ul style="list-style-type: none"> • Short, short falda o pants 	<ul style="list-style-type: none"> • Short o pants
<ul style="list-style-type: none"> • Tenis negro con agujetas negras 	<ul style="list-style-type: none"> • Tenis negro con agujetas negras
<ul style="list-style-type: none"> • Calcetas o tines blancos 	<ul style="list-style-type: none"> • Calcetas o tines blancos

6.13 Los alumnos deberán de portar el uniforme al día que le corresponde, de acuerdo a su horario de clases. En invierno las mujeres podrán portar mallas azul marino o pants y chamarra del uniforme.

6.14 Para las clases de Artes, deberán presentarse con la vestimenta y/o material que requiera el profesor.



- 6.15 Los alumnos no introducirán al Colegio artículos que interfieran con su desempeño académico (Teléfono celular, relojes con WIFI, iPads, tablets, cualquier tipo de dispositivo móvil, juegos de video, azar). En caso de requerir comunicarse con el alumno lo pueden hacer directamente a las oficinas de nuestra Escuela. Si se introduce alguno de estos dispositivos, será retirado por el docente o prefecto y entregado al final de la jornada escolar. En caso de sorprenderse utilizando el dispositivo en una tercera vez, se le retirará y los papás tendrán que pasar a Dirección a recogerlo. Si se reincide, quedará en resguardo hasta el fin del ciclo escolar.
- 6.16 Los artículos de cómputo y accesorios permitidos para desarrollar una actividad dentro de la Institución son:
- Audífonos para la clase de diseño digital y
 - Laptop cuando algún docente así lo requiera.
- 6.17 El personal de seguridad de la escuela, prefectura o intendencia NO está autorizado, a abrir ningún aula u oficina fuera del horario de clases, por lo que los alumnos deberán cerciorarse de llevar los útiles y/o material necesario para la realización de sus tareas encomendadas.
- 6.18 Cada alumno debe hacerse responsable de cuidar sus pertenencias, en la materia de Artes, en Música los alumnos deberán responsabilizarse de llevar y traer el instrumento el día que le corresponda, El Colegio no se hace responsable de pérdida o cualquier otro daño que éste pudiera sufrir. En Danza, igualmente se deberá de cuidar de los zapatos y faldas para las prácticas y no dejar ningún material dentro del aula. Mismos que no se pueden dejar bajo resguardo de ningún trabajador de la Institución.

Capítulo VII

Sanciones y Faltas

- 71 Corresponde a los directivos y prefectos, vigilar el cumplimiento de las disposiciones del presente manual y de los ordenamientos oficiales que apliquen a las actividades propias de sus funciones. La determinación de la gravedad de las faltas y la aplicación de las sanciones a que haya lugar, es función del Consejo Técnico, según el tipo de falta que se cometa.



7.2 El Alumno que cometa una falta y se haga acreedor a una sanción deberá considerar los siguientes aspectos:

- Cuando la gravedad de la falta lo amerite deberá emitirse una notificación o reporte al Alumno, dejando constancia de la misma en su expediente académico. La amonestación podrán emitirla los directivos, docentes, o prefectura. Cuando un docente aplique una amonestación escrita a un alumno, deberá notificar a la Coordinación Escolar para que quede constancia en el expediente del alumno. Dichas notificaciones o reportes deberán de entregarse firmados por el padre o tutor al ingreso a la escuela al día siguiente; en caso de no ser así, el prefecto se comunicará con el padre de familia para notificarle lo anterior y adjuntar un reporte por la omisión.
- Al acumular tres notificaciones por actitud en el mes se adjuntará un reporte por parte de prefectura con previo conocimiento de los padres.
- Al acumular tres notificaciones por motivo de incumplimiento académico en la misma asignatura durante el mes, el docente informará a padres de familia mediante alguno de los medios oficiales y si cree necesario solicitará una cita.
- Una vez acumulados tres reportes durante el ciclo escolar por motivo de actitud, se suspenderá al alumno por un día hábil de clases, previo conocimiento de sus padres, en el cual se le asignarán actividades académicas para que las realice en casa, bajo la supervisión del padre o tutor.
- El acumular tres suspensiones por motivo de indisciplina durante el ciclo escolar, se informará a las autoridades oficiales, con base a los acuerdos tomados por el Consejo Estatal de Participación Social, de que el alumno será trasladado a otra institución educativa para que continúe con su formación académica.
- Toda reincidencia será considerada como una falta grave y ameritará la suspensión temporal o el traslado definitivo del alumno a otro plantel.
- Cuando la gravedad de la falta amerite una suspensión temporal o baja definitiva, ésta deberá ser aplicada por el Consejo Técnico.



Faltas

7.3 Las siguientes faltas ameritan amonestación escrita en primera instancia:

- Mostrar individual o colectivamente conductas que perturben el orden y buen desempeño de las sesiones de clase o de las actividades académicas, culturales o deportivas que se desarrollen en aulas, talleres, laboratorios o espacios utilizados para tales efectos.
- No respetar el uso de equipos electrónicos de comunicación personal.
- El consumo de alimentos y bebidas dentro del aula.
- Cometer faltas a la moral dentro de la Institución o en lugares aledaños al campus, así como en actividades organizadas por el Colegio de Ciencias y Letras de Tepic, S.C. fuera de las instalaciones.
- Alterar el orden dentro de las instalaciones, así como en los eventos organizados por la Institución fuera de ella.
- Cometer plagio de cualquier publicación en medios impresos o electrónicos, así como de tareas y/o trabajos entregados por otros compañeros.
- Vender productos alimenticios o de otra índole dentro del edificio.
- Programar viajes que no tengan fines educativos dentro del ciclo escolar.
- Las inasistencias grupales que no tengan justificación serán sancionadas con doble falta. Igualmente se hará saber a los Padres de Familia de las inasistencias.

Capítulo VIII

Faltas Graves

8.1 Se consideran como faltas graves y serán motivo de suspensión o traslado del alumno a otra institución, las siguientes causales:

- Comentarios que hieran, lastimen o dañen la reputación de Directivos, Maestros y alumnos.
- Injurias a Maestros, Personal Administrativo o Alumnos.
- La agresión física o verbal a Directivos, Maestros, Condiscípulos (compañeros), Personal Administrativo y de Servicio.



- Realizar acciones y cometer faltas de respeto en contra de los Directivos, Maestros, Condiscípulos (compañeros), Personal Administrativo y de Servicio.
- Acoso a un compañero verbal, física y/o cibernéticamente.
- Cometer acciones y/o retos que atenten contra la integridad de la persona o la de otros Alumnos o el personal de la Institución afectándolos física, emocional y/o socialmente.
- Causar daños en forma deliberada y hacer mal uso de las instalaciones, estacionamiento, mobiliario y equipo del CCLT.
- Faltar a las normas de seguridad e higiene establecidas por el Colegio de Ciencias y Letras de Tepic, S.C. incluyendo el portar armas de cualquier índole.
- Al que sin autorización conozca, copie, modifique, destruya o provoque pérdida de información contenida en sistemas o equipos de información del Colegio de Ciencias y Letras de Tepic, S.C. protegidos por algún mecanismo de seguridad. Así como introducción de radios que interfieran en la comunicación interna del Colegio.
- Introducción, posesión, uso, promoción o tráfico de drogas, enervantes y estupefacientes, bebidas alcohólicas, armas punzo cortantes dentro de las instalaciones y en las calles que delimitan el Campus, así como cualquier artefacto o material que constituya un riesgo para la integridad física de personas o cause daños al inmueble. Cuando el Colegio de Ciencias y Letras de Tepic lo considere pertinente, podrá realizar inspecciones personales al respecto.
- Promover cualquier actividad política, proselitista o sectaria.
- Labor de agitación, división o encono entre el estudiantado que altere el orden interno del Colegio.
- Tomar foto de exámenes y difundir su contenido, ya sea de manera física o vía internet.
- Introducción, posesión o difusión de cualquier tipo de material pornográfico (sexting)
- Presentar documentos falsos o falsificar cualquier documentación institucional.
- Sustraer objetos ajenos a su propiedad.



- En general, aquellos actos cometidos individual, o asociadamente, ya sea influenciados por políticas de partido o por ideas contrarias a la Filosofía de la Institución, que pretendan comprometer al Colegio de Ciencias y Letras de Tepic o menoscaben su prestigio.
- Se considera el cumplimiento del alumno de este Manual para su Reinscripción, y en caso contrario se podrá considerar la no reinscripción por violación al presente.

Capítulo IX

Pagos

9.1

El Colegio de Ciencias y Letras de Tepic, S.C. debe proveer un servicio educativo de calidad a un costo razonable para las familias. Para cumplir con la obligación de otorgar el servicio educativo se requiere del compromiso de pago por parte de los padres.

- El pago de inscripción se hará al ser aceptada la solicitud de admisión.
- Una vez realizado el pago correspondiente no hay devolución del mismo por ningún motivo.
- Los alumnos pagarán 12 mensualidades completas dentro de los primeros diez días de cada mes.
- Todos los alumnos que disfruten de una beca académica estarán obligados a pagar los meses de julio, agosto e inscripción al 100%. Y quedan sujetos a cumplir con el promedio mínimo requerido, así como buena conducta.
- El día de pago para los alumnos becados es durante los primeros 10 días de cada mes, no habrá excepciones. En caso de no realizar el pago en la fecha correspondiente el sistema cobrará completa la mensualidad.
- Los pagos hechos después del 11 de cada mes causarán un recargo del 5%.
- Los padres que deseen pagar el semestre completo por anticipado tendrán un descuento del 5%.
- Todos los pagos se realizarán en orden de su fecha de vencimiento.
- No cumplir con los pagos y las cuotas oficiales en las fechas establecidas, será motivo de sanción económica y administrativa.
- En caso de existir un adeudo en el pago de las colegiaturas mensuales:
- UN mes en adelante, no se podrá proporcionar ninguna documentación oficial.
- A partir del tercer mes de adeudo se suspenderá el servicio educativo presencial y/o a distancia.



Asesorías, Clubes y Talleres Deportivos

- 10.1 Los alumnos que se inscriban a algún Taller Deportivo o Clubes, tendrán que estar sujetos a Reglamento.
- 10.2 Los alumnos que reciben el beneficio de los Talleres Deportivos y Clubes se comprometen a los siguientes:
- Asistir en los días y horario indicados.
 - Deberá presentarse puntualmente.
 - Disciplinarse dentro y fuera del aula.
 - Los alumnos ya integrados en los equipos deportivos deberán de cubrir con un promedio mínimo de 8.
 - Cumplir con la vestimenta reglamentaria para la práctica del deporte.
 - Responsabilizarse de sus objetos personales.
 - Cumplir con todas las actividades que aplique el asesor o entrenador.
 - Cumplir con tareas, trabajos y estudios de todas las materias que lleva en el curso.
 - Estudiar y repasar lo visto en clases y asesorías.
- 10.3 Los alumnos no tendrán derecho a participar en los talleres Deportivos y Clubes en caso de:
- Llegar tarde a clase constantemente.
 - Que sea retirado del aula por indisciplina.
 - Que sea retirado del aula por no presentarse con el material didáctico requerido.
 - Que presente más de una inasistencia injustificada por semana.
- 10.4 Los alumnos tienen derecho a recibir asesorías en base a los siguientes términos:
- Que presente problemas de aprendizaje diagnosticado antes por gabinete psicopedagógico para su valoración y apoyo.
 - Que presente problemas personales que afecten su aprendizaje previo diagnóstico del Departamento Psicopedagógico.
 - Que requiera el apoyo, remitido directamente por el docente.



Capítulo XI

De los Becarios

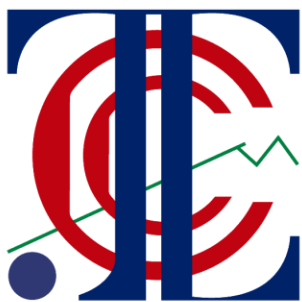
- 11.1 Los padres de familia beneficiarios de becas gubernamentales, familiares, personales o Institucionales, deberán atender los siguientes lineamientos para conservar los beneficios.
- Mantener un promedio mínimo de 9.0
 - Cumplir con los lineamientos oficiales y la normativa del manual de convivencia.
 - Entregar documentación en los tiempos y formas establecidas por la autoridad Oficial y/o Institucional.
 - Mantener un buen historial financiero, sin incidencias o reincidencias en omisión a pagos derivados del servicio Educativo contraído con nuestra Institución.
 - El pago deberá hacerse dentro de los primeros diez días de cada mes, para no generar recargos. (Ver capítulo IX)
- 11.2 La suspensión temporal del beneficio de beca puede derivarse de:
- Que el alumno(a) obtenga un promedio inferior a 9.0
 - Que Padres de Familia y/o alumno(a) incumpla los lineamientos oficiales y/o la normativa del Manual de Convivencia Escolar.
 - Que los padres hagan caso omiso de pagos derivados del servicio educativo contraído con nuestra Institución.

Capítulo XII

Transitorios

- 12.1 Quedan sin efecto todos los reglamentos anteriores a la fecha de la promulgación del presente ordenamiento.
- 12.2 El presente Manual de Convivencia Escolar empieza a surtir efecto a partir de la presente publicación.
- 12.3 Para todo lo no previsto en el presente Manual deberá consultarse en primera instancia al Director General del Plantel, quien en conjunto con el personal directivo y Consejo Técnico resolverán lo no previsto en este Manual de Convivencia..

COLEGIO DE CIENCIAS Y LETRAS DE TEPIC



SECUNDARIA

Impulsamos el talento

para formar

Jóvenes

competentes

